



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 129-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11:

Opinión sobre la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.101, del operador aéreo extranjero LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER).

CONSIDERANDO: Que **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, es un operador aéreo extranjero, titular del Permiso de Operación Núm.101, el cual le autoriza a realizar operaciones regulares de pasajeros, carga y correo en la ruta *Caracas/Santo Domingo/Caracas*.

CONSIDERANDO: Que el Permiso de Operación Núm.101, alcanzó su vencimiento en fecha 10 de abril de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 115-2022 de fecha 4 de mayo de 2022, la Junta de Aviación Civil decidió: *"Otorgar a la empresa LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER), una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia de su Permiso de Operación Núm.101, a partir de su vencimiento, con el fin de que puedan someter ante esta Junta de Aviación Civil formal solicitud de renovación, junto a los documentos requeridos conforme el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0)"*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicaciones de fechas 6 y 13 de mayo de 2022, suscritas por el Licdo. Héctor Gómez Morales, representante legal del operador aéreo extranjero **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, solicita a esta Junta de Aviación Civil renovación del Permiso de Operación Núm.101, a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que según la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, durante el periodo comprendido desde enero de 2019 hasta marzo de 2022, movilizó un total de 118,583 pasajeros en 3,647 operaciones realizadas en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de renovación de Permiso de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/137/22 de fecha 17 de mayo de 2022, DTJ/046/22, de fecha 13 de mayo de 2022 y DETA/120/22, de fecha 10 de mayo de 2022, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para el proceso de renovación de permisos de operación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 129-2022
de fecha 18 de mayo de 2022
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que “las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país”.

VISTA la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/137/22 de fecha 17 de mayo de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/120/22 de fecha 10 de mayo de 2022.

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTJ/046/22 de fecha 13 de mayo de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 129-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de Permiso de Operación Núm.101, a favor del operador aéreo extranjero **LÍNEA AÉREA DE SERVICIO EJECUTIVO REGIONAL, C.A. (LASER)**, para continuar explotando servicios de transporte pasajeros, carga y correo en la ruta *Caracas/Santo Domingo/Caracas*.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Plantini
Presidente

JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

